

Posible detención arbitraria y tortura

**MÉXICO Juan Chivarras de la Cruz (28 años) - indígena huichol**  
**Miguel Hernández de la Cruz (24 años) - indígena huichol**  
**Isidro López Díaz - indígena huichol (dirigente comunitario)**

---

Juan Chivarras de la Cruz y Miguel Hernández de la Cruz han sido detenidos por miembros del ejército mexicano y acusados del asesinato de Philip True, un periodista estadounidense. Al parecer, permanecen reclusos basándose exclusivamente en las confesiones que realizaron tras ser torturados. Por ello, Amnistía Internacional siente honda preocupación por la legalidad de su detención.

El cadáver de Philip True fue hallado el 16 de diciembre de 1998 en una fosa poco profunda en las montañas de Sierra Madre, estado de Jalisco. Tras la autopsia, las autoridades declararon que había sido estrangulado. Según los informes, el 20 de diciembre varios miembros del ejército mexicano irrumpieron en la comunidad indígena de San Sebastián Teponahuaxtlan, y allí torturaron a uno de sus dirigentes, Isidro López Díaz, para averiguar el paradero de Juan Chivarras de la Cruz y Miguel Hernández de la Cruz.

Posteriormente, estos dos hombres fueron detenidos por soldados del ejército mexicano. Tras su detención, ambos confesaron haber estrangulado a Philip True. Sin embargo, una segunda autopsia realizada más tarde y a la que asistió como observador un forense oficial estadounidense, concluyó que el periodista había muerto a golpes, no estrangulado. Si este hecho se confirma, será una prueba de que las confesiones de los dos indígenas fueron obtenidas mediante coacción o tortura para que coincidieran con la tesis inicial de las autoridades.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que, en muchas zonas de México, la tortura se utiliza de forma sistemática para obtener confesiones y que, posteriormente, esas confesiones se utilizan como prueba para inculpar a los acusados. Además, Amnistía Internacional, junto con otras organizaciones de derechos humanos, ha cuestionado la manera en la que los tribunales mexicanos han aceptado como prueba, en los casos en los que se les han presentado, confesiones extraídas mediante tortura.

En enero de 1998, el Relator Especial de la ONU sobre la tortura concluyó que, por lo general, los jueces, abogados y fiscales, e incluso la propia policía judicial, están tan saturados de trabajo que existe una tendencia a recurrir a las confesiones como una vía rápida para resolver los casos. Dicho informe se elaboró tras una visita realizada por el Relator Especial a México en agosto de 1997, y en él se recomendaba, entre otras cosas, que los delitos graves cometidos por personal militar contra civiles, y en especial los actos de tortura y las penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes, fueran juzgados ante tribunales civiles, independientemente de si se cometieron en acto de servicio.

México ratificó la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes en enero de 1987, y la convirtió en ley el 26 de junio de ese mismo año.

### **ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax, cartas urgentes o cartas por vía aérea en español o en su propio idioma:**

-pidiendo a las autoridades que hagan públicas de inmediato todas las pruebas utilizadas para detener a Juan Chivarras de la Cruz y Miguel Hernández de la Cruz; en caso contrario, ambos hombres deberán ser liberados mientras se llevan a cabo investigaciones adicionales;

- pidiendo que se investigue exhaustivamente la presunta tortura de Juan Chivarras de la Cruz, Miguel Hernández de la Cruz e Isidro López Díaz, que se hagan públicos sus resultados y que se procese a cualquier funcionario cuya culpabilidad se ponga de manifiesto;
- pidiendo que, mientras permanezcan detenidos, se permita a Juan Chivarras de la Cruz y Miguel Hernández de la Cruz el acceso inmediato y adecuado a médicos, abogados y familiares;
- pidiendo a las autoridades que tomen nota de las recomendaciones formuladas tanto por el Relator Especial de la ONU sobre la tortura como por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe de noviembre de 1998 sobre la situación de los derechos humanos en México; este informe pide que se tomen medidas para garantizar que los actos de tortura son calificados y castigados como tales por los órganos jurisdiccionales, de acuerdo con la definición internacional de tortura;
- recordando al gobierno de México su compromiso con la Declaración Universal de Derechos Humanos, y en concreto con su artículo 5, que dice: «Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes».

**LLAMAMIENTOS A:**

Lic. Pedro Raúl Mendieta  
 Procurador del Estado de Jalisco  
 Calzada Independencia Norte No. 778  
 Col. Sectas Libertad  
 Guadalajara 44100  
 Estado de Jalisco  
 MÉXICO  
**Fax: +52 3 618 6744**  
**Tratamiento: Sr. Procurador**

Ing. Alberto Cárdenas Jiménez  
 Gobernador del Estado de Jalisco  
 Palacio de Gobierno, Planta alta  
 Pedro Moreno y Corona, Col. Centro  
 Guadalajara 44100  
 Estado de Jalisco  
 MÉXICO  
**Fax: +52 3 613 6097**  
**Tratamiento: Sr Gobernador**

Lic. Enrique Cervantes Aguirre  
 Secretario de la Defensa Nacional  
 Secretaría de la Defensa Nacional  
 Blvd. Manuel Vila Camacho y Avda. Industria  
 Militar  
 Col. Lomas de Sotelo  
 11640 México D.F.  
 MÉXICO  
**Fax: +52 5 557 8963**  
**Tratamiento: Señor Secretario**

**COPIAS DE SUS LLAMAMIENTOS A:**

Centro de Derechos Humanos  
 «Miguel Agustín Pro Juárez» A.C.  
 Serapio Rendon 57-B  
 Col. San Rafael  
 06470 México D.F.  
 MÉXICO

Sr Editor  
*La Jornada*, Balderas 68  
 06050 México, D.F., MÉXICO

y a los representantes diplomáticos de México acreditados en su país.

**ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE.** Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos después del 25 de febrero de 1999.

*«Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.»  
 Artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos*

**Visite el sitio web de Amnistía Internacional sobre la campaña de la Declaración Universal de Derechos Humanos en la dirección <http://www.amnesty.excite.com>**